

ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN

Resolución núm. DIECOM-MAE-2022-0011, Adenda a la Resolución núm.001-2021, del 28 de octubre de 2021, que aprueba la estructura organizativa de la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental, dependencia del Ministerio Administrativo de la Presidencia.

EL DIRECTOR GENERAL

CONSIDERANDO PRIMERO: Que las estrategias de comunicación de la Presidencia de la República son coordinadas y ejecutadas en la actualidad por distintas dependencias, todas creadas mediante decretos del Poder Ejecutivo, entre las cuales se encuentran la Dirección General de Comunicación (DICOM), la Dirección de Información, Análisis y Programación Estratégica (DIAPE) y la Dirección de Información y Prensa de la Presidencia;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que es del alto interés del Poder Ejecutivo sostener una comunicación franca y abierta con la población nacional, empezando por la capacidad de comunicación de la propia Presidencia de la República, aunque haciéndola extensiva a todos los entes y órganos que componen el Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el artículo 138 de la Constitución de la República dispone que la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Poder Ejecutivo se encuentra en un proceso de reestructuración orgánica y redistribución de funciones con el propósito de sujetar la Administración Pública a los principios constitucionales citados, marco en el cual es oportuno integrar en una sola estructura la coordinación y ejecución de las políticas de comunicación del Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO QUINTO: Que mediante el Decreto núm. 542-21, del 6 de septiembre del 2021, se crea la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental, bajo dependencia del Ministerio Administrativo de la Presidencia;



ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN

CONSIDERANDO SEXTO: Que la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental, tiene como finalidad integrar en una sola estructura la coordinación y ejecución de las políticas de comunicación del Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental, es la asesora del Poder Ejecutivo mediante información oportuna, análisis y recomendaciones para contribuir a la toma de decisiones coherentes, que garantizan la gobernabilidad;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental integra en una sola estructura a la DIAPE y el DICOM, instituciones suprimidas en el Decreto núm. 542-21, artículo 2;

CONSIDERANDO NOVENO: Que la estructura organizativa y de cargos de la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo;

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios;

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental, debe contar con una estructura organizativa que le permita ejecutar de manera óptima, a los fines de lograr sus objetivos planteados;

CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO: Que la Ley núm. 4 I -08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su art. 8, numerales 11 y 12, faculta al Ministerio de Administración Pública MAP, a revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;



ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN

VISTOS:

- Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015;
- Ley núm. 200-04, del 13 de abril de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;
- Ley núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, que instituye el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público;
- Ley núm. 567-05, del 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional;
- Ley núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;
- Ley núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley núm. 55, del año 1965 y el Decreto núm. 685-00, del año 2000;
- Ley núm. 5-07, del 05 de enero del 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- Ley núm. 10-07, del 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;
- Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública-SEAP, hoy Ministerio de Administración Pública;
- Ley núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de Administración Pública, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;
- Ley núm. 105-13, del 9 de agosto de 2013, de Regulación Salarial del Sector Público;
- Decreto núm. 542-21, del 6 de septiembre del 2021, se crea la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental, bajo dependencia del Ministerio Administrativo de la Presidencia;



ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN

- Decreto núm. 468-05, de octubre del 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo;
- Resolución núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);
- Resolución núm. 5I-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 3 de diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la información y Comunicación (TIC);
- Resolución núm. 30-20 14, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 01 de julio de 2014, que aprueba los modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público;
- Resolución núm. 068-2015, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos del Sector Público;
- Resolución núm. 001-2021, del 28 de octubre de 2021, que aprueba la estructura organizativa de la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental, dependencia del Ministerio Administrativo de la Presidencia.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO I: Se aprueba la modificación de la estructura organizativa para la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental, integrada por las siguientes unidades organizativas:

Unidades de Máxima Dirección

- Director General
- Subdirectores Generales

Unidades Asesoras o Consultivas

- Dirección de Recursos Humanos



- Dirección de Planificación y Desarrollo
- Dirección de Relación con los Medios Locales
- Dirección Jurídica

Unidades Auxiliares o de Apoyo

- Dirección Administrativa Financiera, con:
 - Departamento de Compras y Contrataciones
 - Departamento de Servicios Generales, con:
 - Sección de Mayordomía
 - Sección de Almacén y Suministro
 - Sección de Mantenimiento
 - Sección de Transportación
 - Departamento de Contabilidad
- Dirección de Seguridad
- Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

Unidades Sustantivas u Operativas

- Dirección Comunicacional
- Dirección de Colocación en los Medios, con:
 - Departamento de Planificación de Medios
- Dirección de Coordinación del Sistema de Comunicación Gubernamental
- Dirección de Monitoreo, Investigación y Análisis de la Información, con:
 - Departamento de Análisis de la Información, con:
 - Sección de Resumen de Prensa
 - Sección de Señales y Noticias Responsibles
 - Departamento de Monitoreo de la Información, con:
 - Sección de Radio y TV





ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN

- Sección de Redes Sociales
- Sección de Prensa Escrita y Digital
- Sección de Análisis del Monitoreo
- Departamento de Investigación, con:
 - Sección de Programación Estratégica
 - Sección de Estudios Especiales
- Dirección de Producción y Contenido Audiovisual, con:
 - Departamento de Producción Audiovisual
 - Departamento de Medios Digitales, con:
 - División de Comunicación Digital
 - División de Diseño Gráfico y Digital

ARTÍCULO 2: Se *crea* la *Dirección Jurídica*, bajo la *dependencia* de la *Dirección General*, con el objetivo de asesorar a la máxima autoridad de la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental y demás unidades institucionales, en los asuntos administrativos, civiles, penales y laborales, con estricto cumplimiento a las normas vigentes.

ARTÍCULO 3: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 4: Con el objetivo de facilitar la implementación de la reorganización interna, la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental, actualizará y pondrá en vigencia los Manuales de Organización y Funciones, y de Cargos Clasificados con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).



ARTÍCULO 5: Conforme a lo señalado mediante la presente Resolución, el organigrama de la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental se consigna anexo a la misma.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al un día (01), del mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022).

Aprobado por:



Jose Ignacio Paliza

Ministro Administrativo de la Presidencia

Homero Argel Figueroa Gúilamo

Director de Estrategia y Comunicación Gubernamental



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Darío Castillo Lugo

Ministro de Administración Pública



Organigrama de la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental

Ministerio Administrativo de la Presidencia

